



Ayuntamiento de OBÓN (Teruel)

Plaza Ayuntamiento, 1

C.I.F. P-4417600 F

C.P. 44792

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

COMUNICADO OFICIAL

Vistas las especiales circunstancias acaecidas por la situación de pandemia derivada de la aparición del coronavirus COVID 19 y las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de España desde la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Vistas las recomendaciones acordadas por unanimidad en las reuniones de coordinación celebradas el 20 de mayo y el 3 de junio de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias de Aragón en relación con la apertura de piscinas municipales y celebración de fiestas patronales de los municipios.

Considerando las graves dificultades existentes para el estricto seguimiento de todas las normas de higiene y sanidad exigidas para la apertura de las piscinas municipales.

Considerando que en el municipio no es posible cumplir las medidas de distanciamiento social en ningún espacio público para la celebración de bailes, conciertos o cualquier otra actividad lúdico-festiva.

Apelando al sentido común de cada vecino y visitante de Obón para mantener comportamientos de la mayor responsabilidad a fin de salvaguardar la salud pública a través, principalmente, del cumplimiento de las normas de distanciamiento social y el estricto seguimiento de todas las normas de higiene y sanidad que en cada momento establezca la autoridad competente.

D. JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obón y en representación del mismo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero.- No proceder a la apertura de las piscinas municipales a lo largo de todo el periodo estival de 2020.

Segundo.- Suspender la celebración de las fiestas patronales en honor a, a fin de evitar la celebración de cualquier acto multitudinario en el municipio, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento puedan programarse o autorizarse a lo largo del periodo estival actividades lúdicas, de ocio o culturales, de forma puntual, atendiendo a la situación epidemiológica existente en cada momento.



Ayuntamiento de OBÓN (Teruel)

Plaza Ayuntamiento, 1 - C.I.F. P-4417600 F - C.P. 44792

Tercero.- Condonar el pago del canon y los gastos de suministro eléctrico del Albergue y del Bar-multiservicio el Horno de Obón durante el periodo que esté en vigor el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.-

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y ratificación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.-

Obón a 8 de junio de 2020.-

EL ALCALDE,

Consta la firma

FDO.- JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES